COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 06 de julio de 2022

DICTAMEN Nº: 704/2022

1. **ORIGEN**: CENTRO FINANCIERO N°2.
2. **ASUNTO**: ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA**: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022. Para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 - (AD REFERENDUM)" – ID Nº 405.637.

4. **ANALISIS:**

a. El My Int **WILIANS RAMON ADORNO FERNANDEZ**, mediante Nota N° 48 de fecha 31 de mayo del corriente año y el **Cap Int JORGE RAMON SANCHEZ AGUILERA** solicitan la Ampliación del Contrato N° 22 – **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"** por la necesidad imperiosa de adquirir Productos alimenticios para cumplir efectivamente la misión de Contribuir al cumplimiento de la misión del Comando del Ejército con eficacia, eficiencia y economía, sin sobrepasar el 20% establecido y atendiendo a las disposiciones legales vigentes.

b. El pedido obedece a que las unidades de CECOPAZ y la ESCUELA DE CABALLERÍA RC4, cuyos Intendentes Giradores realizaron sus respectivos pedidos, deben aumentar las raciones para mejorar la calidad de la alimentación en sus cuarteles y lograr los objetivos trazados para el presente ejercicio Fiscal 2022. En ese sentido se procedió a la planificación, convocatoria, adjudicación, y cumplimiento contractual de todo lo consolidado en el llamado inicial de **ALIMENTOS PARA PERSONAS,** en el que las unidades afectadas en la presente adenda se encontraba incluido, sin embargo por motivos no previstos en el racionamiento, tipo de productos alimenticios ya sean estos perecederos, no perecederos, enlatados, orgánicos, cárnicos, lácteos, entre otros, y, actividades de instrucción incluidos en el calendario académico no incluidos inicialmente, fechas patrióticas en el servicio del deber en etapa de formación, y el traslado de señores Oficiales a la Institución obligó a la previsión y aumento de los insumos objeto de este proceso de Licitación, los cuales se encuentran fuera de la Planificación de distribución y previsión de los alimentos inicialmente, como base de necesidad de una institución para su normal desenvolvimiento, cabe destacar que las FF.AA. de la Nación tiene dentro de su

marco legal y atribución el normal y periódico traslado del personal en unidades dentro y fuera del territorio nacional ya sea en misiones institucionales en el extranjero, o bien en las Unidades Militares dentro del Territorio Nacional. Este argumento justifica las normas exigidas por esa Dirección Nacional en el Artículo 56 de la Resolución 5695/2019 de la DNCP, en el que menciona las condiciones previstas para la aplicación al Art 55, Inc. b) de la Ley 2051/03, y el Articulo 57, Inc a), de la Resolución 5695/2019 de la DNCP.

c. Esta UOC verifica la disponibilidad presupuestaria dentro del objeto de Gasto 311 – Alimentos para Personas, confirmando que el CECOPAZ cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs 18.252.483 (Guaranies diez y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres) y la ESCUELA DE CABALLERÍA RC4 cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs 63.968.853 (Guaranies sesenta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres).

d. Mediante Nota N° 539 de la UOC de fecha 27 de mayo, se pone a conocimiento de la Empresa **GRIMEX** de que se cuenta con la necesidad de ampliación de monto del contrato y que existe Disponibilidad Presupuestaria para realizarlo. En la misma nota se solicita la conformidad para realizar los procedimientos legales establecidos para la Ampliación correspondiente. conforme se establece en el Art. 9°, Inc. a) de la Resolución 4576/2020 de la DNCP.

e. Mediante Nota, la Empresa **GRIMEX** Manifiesta que acepta la ampliación del monto de la presente Licitación.

f. Mediante Dictamen N° 72/2022, la Asesoría Jurídica manifiesta que es procedente la realización de la adenda de ampliación del monto y recomienda elevar el expediente al Señor Comandante del Ejército, como máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos de que dicte la resolución de ampliación solicitada.

g. Mediante Resolución N° 64 de fecha 06 de junio del 2022, el Señor Comandante del Ejército en uso de sus atribuciones Resuelve disponer la Ampliación de Monto al Contrato N° 22/2022 del Proceso Realizado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID Nº 405.387.**

h. Esta UOC inicia los trámites conforme a los procedimientos legales establecidos y conforme a los delineamientos establecidos por la DNCP. Arrojando como monto total de la Ampliación la suma de Gs 82.220.898 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos veinte mil ochocientos noventa y ocho).

i. En fecha 07 de junio de 2022, ambas partes suscriben la adenda N° 1 al contrato N° 22 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N.° 22/2021. (AD REFERENDUM) AÑO 2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" – ID N° 405.387 para la ampliación de los montos correspondientes.

5. CONCLUSION:

Se realizaron todos los trámites correspondientes para la Ampliación de montos del Contrato N° 22 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"- ID N° 405.387.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de Ampliación del Monto respectivo.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

.....

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My DCEM – Jefe de la UOC N° 2